

RESOLUCIÓN No. 02 del 13 de junio de 2023

Por medio de la cual se convoca a las elecciones de las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá

EL PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONERÍA LOCALES

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Reglamentario 1084 de 2015, el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022, y la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO

Que el artículo 193 de la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021, consagra que: *“se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.”.*

Que el artículo 2.2.9.1.4 del Decreto Reglamentario 1084 de 2015 define a las mesas de participación como los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 512 de 2019 señala que: *“en Bogotá se podrán crear mesas locales de participación efectiva de las víctimas, atendiendo a la división por localidades del Distrito Capital y en desarrollo de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.9.3.1 del Decreto único 1084 de 2015 Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación.”.*

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 512 de 2019 indica que la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas será ejercida por la Personería de Bogotá.

Que el artículo 30 del Decreto Distrital 512 de 2019 estipula que las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), interesadas en participar en el proceso de inscripción o que hacen parte de las mesas locales y quieren seguir participando, se inscriban o actualicen sus datos durante los primeros noventa (90) días del año.

RESOLUCIÓN No. 02 del 13 de junio de 2023

Por medio de la cual se convoca a las elecciones de las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá

Que la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá reglamentó el proceso de convocatoria, inscripción y actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) e inscripción de los sujetos de reparación colectiva, así como la elección e instalación de las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá D.C.

Que el artículo 3º de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá le asignó a las Personerías Locales de la ciudad la función de adelantar el proceso de inscripción y actualización de datos de Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV).

Que el artículo 4º de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá estableció como período de inscripción y/o actualización de datos para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), el comprendido entre el primero (1º) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de marzo de 2023.

Que el 31 de marzo de 2023 venció el plazo para la inscripción y actualización de Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que hacen parte del registro que llevan y administran las Personerías Locales de la ciudad.

Que la Personería de Bogotá emitió la Resolución N.º 150 de 2023 concediendo un término a las Organizaciones de Víctimas (OV) y a las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) con el fin de complementar los documentos soporte del proceso de inscripción y actualización de datos, para las elecciones de las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas.

Que el párrafo tercero del artículo 6º de la Resolución N.º 420 de 2022 de la Personería de Bogotá ordena que el registro de personas inscritas para la elección de las Mesas Locales de Participación de Víctimas se conformará por cada localidad, mediante resolución motivada suscrita por el Personero o la Personera Local correspondiente.

Que vencido el plazo de inscripción para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y el término concedido para complementar los documentos soporte del proceso de inscripción y actualización de datos, las Personerías Locales de la ciudad expidieron los correspondientes actos administrativos de cierre y registro del proceso de inscripción para las elecciones de Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas.

RESOLUCIÓN No. 02 del 13 de junio de 2023

Por medio de la cual se convoca a las elecciones de las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá

Que el artículo 32 del Decreto 512 de 2019, modificado por el artículo 23 del Decreto Distrital 596 de 2022, dispone que la elección de las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá D.C., se realizará entre el 20 de agosto y el 10 de septiembre de 2023.

Que el artículo 29 del Decreto Distrital 512 de 2019, determina que la Personería de Bogotá en su calidad de Secretaría Técnica es la encargada de convocar a las elecciones de las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas.

En mérito de lo expuesto el Personero delegado para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales,

RESUELVE

Artículo 1°. Convocar a las elecciones de las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas de las veinte localidades de la ciudad de Bogotá, señalando fecha, hora y lugar para su realización, de la siguiente forma:

LOCALIDAD	FECHA	HORA DE INICIO DE VOTACIONES	HORA FINAL DE VOTACIONES	DIRECCIÓN
USAQUÉN	07 de septiembre de 2023	08:00 a.m.	11:00: a.m.	Carrera 7A # 124 - 49, Personería Local de Usaquén
CHAPINERO	24 de agosto de 2023	10:00: a.m.	12:15 p.m.	Carrera 13 # 54 - 74, Alcaldía Local de Chapinero
SANTA FE	04 de septiembre de 2023	08:30: a.m.	12:15 p.m.	Calle 21 # 6-34, Auditorio Alfonso Reyes de la Personería de Bogotá
SAN CRISTÓBAL	08 de septiembre de 2023	08:00: a.m.	01:00: p.m.	Av. 1 de mayo # 1 - 40 sur, Auditorio Alcaldía Local de San Cristóbal
USME	31 de agosto de 2023	08:00: a.m.	02:00: p.m.	Calle 137 Sur # 3 A - 44, Auditorio 1 - 2 Alcaldía Local de Usme
TUNJUELITO	05 de septiembre de 2023	09:00: a.m.	12:15 p.m.	Transversal 14 # 49 A – 11 Sur, Alcaldía Local de Tunjuelito

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 02 del 13 de junio de 2023

Por medio de la cual se convoca a las elecciones de las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá

BOSA	24 de agosto de 2023	08:00 a.m.	02:00 p.m.	Carrera 81 D # 59 – 59, Casa de Justicia de Bosa
KENNEDY	28 de agosto de 2023	08:00: a.m.	12:15 p.m.	Calle 38 C Sur # 79-08, INEM Francisco de Paula Santander
FONTIBÓN	24 de agosto de 2023	09:00: a.m.	12:15 p.m.	Carrera 100 # 22 J – 28, Personería Local de Fontibón
ENGATIVÁ	06 de septiembre de 2023	08:00 a.m.	11:00 a.m.	Calle 71 # 73 A – 44, Alcaldía Local de Engativá, Piso 1º, Salón Azul
SUBA	01 de septiembre de 2023	08:30 a.m.	12:15 p.m.	Transversal 126 # 133 – 32, Barrio La Gaitana
BARRIOS UNIDOS	24 de agosto de 2023	09:00 a.m.	12:15 p.m.	Calle 74 A # 63 – 04, Alcaldía Local de Barrios Unidos, Salón ULDE
TEUSAQUILLO	30 de agosto de 2023	08:00 a.m.	12:15 p.m.	Transversal 18 Bis # 38 – 41, Alcaldía Local de Teusaquillo, Salón Piso 2º
LOS MÁRTIRES	30 de agosto de 2023	08:00 a.m.	12:15 p.m.	Carrera 19 B # 24 – 86, Centro de Memoria Histórica, Paz y Reconciliación
ANTONIO NARIÑO	25 de agosto de 2023	08.00 a.m.	01.00 p.m.	Calle 14 Sur # 14 - 20, Auditorio Colegio Normal Superior María Montessori, Barrio Restrepo.
PUENTE ARANDA	08 de septiembre de 2023	08.00 a.m.	12:15 p.m.	Carrera 31 # 4 - 05 esquina, Personería Local de Puente Aranda, Barrio Veraguas
LA CANDELARIA	24 de agosto de 2023	08:00 a.m.	12:15 p.m.	Calle 12 C # 2 – 44 Salón de la Alcaldía Local

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 02 del 13 de junio de 2023

Por medio de la cual se convoca a las elecciones de las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá

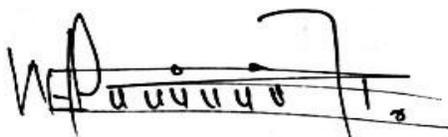
RAFAEL URIBE URIBE	05 de septiembre de 2023	08:00: a.m.	12:15 p.m.	Calle 32 # 23 - 62 Sur, Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
CIUDAD BOLÍVAR	29 de agosto de 2023	9:00: a.m.	1:00: p.m.	Diagonal 62 F Sur # 202 F – 20, Auditorio de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
SUMAPAZ	03 de septiembre de 2023	10:00: a.m.	1:00: p.m.	Alcaldía Local de Sumapaz – Sede Betania

Artículo 2°. Contra la presente resolución no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co

Dada en Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de junio del año 2023

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM AUGUSTO SUÁREZ SUÁREZ
Personero delegado para la Coordinación de
Gestión de las Personerías Locales

Elaboró: Javier H. López Medina – Contratista PDCGPL. *JH*
Revisó: Luz Yenny Puentes Ayala – Profesional Universitario 219-01 PDCGPL